Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO Nº 23/2017

LCO Nº 05/2017

"CONSTRUCION DE CANALETAS EN EL BARRIO YVAROTY DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, domiciliada en Gral, Diaz entre Mcal. Lopez y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad N°1.667.074, y el **ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL,** con Cédula de Identidad N° 3.415.677 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCIONES SAN AGUSTIN**, domiciliada en Pbro Venancio Garay c/ José Berges Bº Santa Librada, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. AGUSTIN DUARTE DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 847.582, , denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCION DE CANALETAS EN EL BARRIO YVAROTY DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.787

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°05/2017, convocado por la Municipalidad de Villarrica, según resolución N°1.074/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.178/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la presente contratación para el ejercicios 2017, estará sujeta la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. *Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	**Trabajos preliminares**				
A	**Demoliciones**				
	a-De empedrado existente	M2	51	35.533	1.812.183
B	**Marcación y replanteo**				
	a-Replanteo según planos	ML	315	5.403	1.701.945
2	**Excavaciones**				
	a-Excavación manual para canaletas	M3	415,5	37.382	15.532.221
3	**Estructuras de H°A°**				
	a-De pared y piso de canaleta de 12 cm de esp.	M3	105,91	1.600.499	169.508.849
	b-De losa tapa de H°A° sobre canaletas	M3	78,66	1.495.118	117.605.982
4	**Estructuras metálicas**				
	a-De rejillas para embocadura de agua en intersección de calles	UN	4	3.380.860	13.523.440
	b-Rejillas de accesos de aguas en la zona inundada y salida sobre Angostura	M2	12,5	589.860	7.373.250
5	**Albañilerías**				
	a-Reposición de empedrado	M2	51	52.113	2.657.763
6	**Pinturas**				
	a-De rejillas y embocaduras de las intersecciones con pinturas reflextivas	GL	1	1.998.839	1.998.839
7	**Varios**				
	a-Reparación y reacondicionamiento de cañerías de agua y desague cloacal	GL	1	13.031.839	13.031.839
8	**Trabajos finales**				
	a-Limpieza total de zonas de obra	GL	1	1.516.064	1.516.064
	TOTAL GENERAL (MO + MATERIAL + IVA)				**346.262.375**

Total: Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cinco

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Proveedor: 50004151 – Interfisa Banco

ABOG. ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Contratista:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de la obra será de 70 (SETENTA) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante.

Lugar de Construcción: BARRIO YVAROTY DE LA CIUDAD DE VILLARRICA SOBRE LAS CALEES: OLIMPO Y ANGOSTURA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(NO APLICA)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

(NO APLICA)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(NO SE OTORGARA anticipos)

El contratista deberá presentar mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato la garantía de fiel cumplimiento del contrato con una vigencia que deberá exceder en 30 días de la vigencia del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE CANALETAS EN EL BARRIO YVAROTY DE LA CIUDAD DE VILLARICA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

ABOG. ULISES BENITEZ GÓ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villar

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DR. GUSTAVO A. NAVA
INTENDENTE
Municipalidad de Villar
del Espíritu Santo

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ.
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

Construcciones
"San Agustín"
RUC. 84/562 - 2

AGUSTIN DUARTE DUARTE
CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN